

INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA ART 373 DEL CGP // 15001-31-53-003-2019-00149-00 // GLADYS ESPERANZA BONILLA Y OTROS vs. MEDILASER S.A. Y OTROS // ALLIANZ SEGUROS // TPCT

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Lun 30/10/2023 18:25

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Buenas tardes estimada área de informes,

Comedidamente informo que el día 24 de octubre de 2023, se llevó a cabo la audiencia programa de qué trata el artículo 372 y eventualmente la del artículo 373 del C.G.P., dentro del proceso que a continuación se describe:

JUZGADO	TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA
REFERENCIA:	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA.
RADICADO:	15001-31-53-003-2019-00149-00
DEMANDANTES:	GLADYS ESPERANZA BONILLA Y OTROS.
DEMANDADOS:	MEDILASER S.A. Y OTROS.
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS S.A.
LEGISOFFICE	JUDICIAL-1679

Siendo las 8:30 a.m. se apertura la diligencia, dentro de la cual se desarrollaron las siguientes actuaciones:

1. Presentación de las partes.

2. Aspectos preliminares. Se deja de presente que con poca antelación a la programación de esta diligencia se allegó el dictamen pericial solicitado por el extremo demandante sobre el cual no se ha ejercido la contradicción. Sobre el particular se determina que la entidad, ni la parte solicitando y mucho menos el Despacho la compartió a las demás partes, por lo que se continuará con el procedimiento de interrogatorio y en ese sentido se efectuará contradicción entre las partes.

3. Pronunciamiento por los apoderados de los demandantes y demandados (profesionales médicos): Se realiza solicitud mancomunada y respetuosa, coadyuvando en la solicitud de aplazamiento indicando que es necesario conocer el dictamen pericial de manera previa a la práctica de los interrogatorios restantes, como profesionales médicos.

En el mismo sentido se avizora que la prueba pericial no da respuesta a los interrogantes del Despacho.

4. Decisión de aplazamiento de audiencia. Por parte del honorable despacho se adopta la decisión de aplazar la audiencia para de este modo requerir al perito para que de respuesta a la totalidad de los interrogantes decretados con la pericia.

En cuanto se reciba la respuesta del médico de la Universidad Nacional se procederá con la fijación de fecha y hora para la diligencia de continuación de interrogatorio de parte.

En ese sentido se suspende la diligencia, cancelando la audiencia programada para el 25 de octubre de 2023. (se determina como posible fecha para la continuación de la diligencia, la agenda de 2024, ante el

compromiso previo de agenda del Despacho).

Equipo CAD: por favor subir este informe. Mil gracias.

Tiempo empleado en la preparación y asistencia a esta audiencia fue de: 2 horas.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments